



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

academica a los concurrentes que hubieren sobre salido
por su conducta, aplicacion y aprobamiento y que acreditasen
sus nombres. Con lo cual se levantó la sesion.

Carlos Ferrnago

Sesion del 22 de Setiembre

Se abrió con los S. S. Presidente, Vice-presidente, Carbo
(San' Maria), Lanza, Mena, Espinosa (Nicolas), Mota, Man-
chaca, Martin Pambona, Prieto, Garcia Moreno (Mamuel), Gar-
cia Moreno (Jose), Espinosa (Agustin), Ayora, Acasubi, Carbo
(Pedro) Jimena Tizon y Montano; se leyó y aprobó el acta de la
sesion anterior. Se pasó a la comision de instancion publica, las
requisiciones de los Ciudadanos Miguel Espinosa, Domingo Hidalgo
y Miguel Lago sobre dispensa de las cuotas asignadas a los
grados academicos. Se pasó en 2^a discusion y pasó a 3^a el
proyecto de lei que determina el modo de hacer efectiva ante el
congreso la responsabilidad de los funcionarios publicos. En
este debate se hicieron varias indicaciones que se agendaron por
separado para considerarlas en la 3^a discusion. Y como en uno
de sus articulos se atribuyen al Congreso la facultad de per-
gurar no solo a los altos funcionarios sino tambien a los Guber-
nadores, jefes politicos, jueces y otros empleados; bien que sin
perjuicio de la responsabilidad que podia existir a estos
últimos por la autoridad sujecionada; el Sr.
Vice-presidente indicó que la comision anterior del proyecto
expusiese las razones de conveniencia que hubiese tenido

presentes para proponer esta innovacion. Distinguido el Sr. Alon-
 cayo, miembro de esta comision, reflexionando que bien sea por su
 espíritu apasionado, o por que los Ciudadanos que podian acusar
 ante los tribunales comunes tenian hacia las excojaciones indico-
 pensables en los asuntos de responsabilidad, sucedida que casi nun-
 ca se hacia esta positiva, quedando de consiguiente impunes los
 abusos que en el ejercicio de sus funciones podia cometer todo clase
 de empleados. Pero que como en el Congreso no tenian que hacer
 gasto ninguno, y por otra parte la respectabilidad de este cuerpo
 podia poner a los Ciudadanos acusadores a cubierto de todo temor,
 era manifiesta la conveniencia que se seguia al pueblo de atribuir
 bien al Congreso la expresada facultad. A lo cual se añade que se
 le da de ese modo una importancia mayor en el concepto moral
 de los pueblos. Al continuar la discusion del proyecto de lei orga-
 nica militar el Sr. Aloncayo, despues de manifestar la importan-
 cia de este proyecto, como que con el se trataba de remediar las
 injusticias a que habian quedado sometidos los servidores del Es-
 tado en la Campaña del 6 de Mayo, fué de opinion que este
 proyecto buelva a la Comision de guerra para que emitiera un in-
 forme a cerca de él. Más me acuerdo en este sentido que lo apo-
 yaron los Sr. Vices Presidentes, Jofon y Mata; la que puesta a
 votacion fué aprobada; y a solicitud del Sr. Garcia Moreno (Jose)
 se dispuso que el Sr. Aloncayo se asocié a la comision de guerra,
 a la cual recomendó el Sr. Presidente la pronta expedicion del
 informe que tubiere a bien dar. Se puso en 2ª discusion y pasó
 a 3ª el proyecto que concede permiso a los Religiosos Agustinos p.^o
 que puedan vender al Estado una parte del Solar de ese Convento.
 Hallandose prevenido p.^o la lei de creditos publicos que una comision
 de ambas Camaras visite anualmente la oficina del credito
 publico, el Sr. Presidente nombro para dicha comision por parte
 de esta Sr. Camara a los Sr. Mata y Aloncayo. Luego se
 dio cuenta con el siguiente informe de la comision de guerra.
 Señora - Nuestra Comision de Guerra y Marina, habiendo



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA,

U. Comisado las observaciones hechas por el
 el P. C. a la Resolucion expedida p. las H. C. Legislativas
 legislativas en favor del Ciudadano Francisco Eugenio
 Formaris Reinscribiendo en su clase de Coronel efectivo de
 infanteria de ejercito, opina, que debien insistir en nuestra
 resolucion respecto a que el art. 4.º de la ley de 4 de febre-
 ro de 1846 no comprende a Dicho C. cuyos servicios me-
 ritos en favor de la Republica le hacen acreedor a este
 acto de justicia. Quito a 22 de Setiembre de 1849.
 Garcia Moreno (Jose) - Manchano (Jose Maria) - Manuel
 Munos. - Con este motivo se dio lectura tanto a la re-
 solucion opuesta, como al Decret. de 1846 en que se funda
 el gobierno, asi como a las objeciones que dicen asi:
 El proyecto de Resolucion Legislativa acordado en 16 de
 Noviembre mandando reinscribir al C. Eugenio Formaris
 en la clase de Coronel efectivo de infanteria de Ejercito, es-
 ta en oposicion con la ley de 4 de febrero de 1846, mediante
 la cual solo podrian ser reanclados los jenerales, jefes y ofi-
 ciales de la Administrac.ª pasada, que por su ser de la compania
 nacional, se les declaro no tener opcion al goce del destino
 y al sueldo correspondiente, hasta su reanclacion legal. En
 el caso presente, seria injusto al Ciudadano Formaris im-
 ponerle destituido de su destino militar, cuando es constante,
 que no por pena ni por desconfianza se halla privado
 del grado de Coronel, sino por esplicita y categorica renuncia
 que hizo de la Ciudadania Ecuatoriana, cuya renuncia incluia
 la del empleo que ejerciera, por que la Constitucion de la
 Republica no reconoce funcionarios publicos que no se a
 Ecuatoriano en ejercicio de la Ciudadania. Adoptando el
 proyecto que se objeto, se admitiria un dato falso, se

previendo que p^o de claratoria de autoridad competente ha de-
jado de disfrutar el Ciudadano Jaramas el grado de Coro-
nel efectivo de ejército, y que, a virtud de la ley de 4 de febre-
ro de 1846, ha procedido el Congreso a ordenar la reinscripción
militar de un jefe que ni siendo sospechoso a la nación, ni
habiendo prestado servicios de campaña contra el go^o. pro-
pionio del 6 de Marzo, empleó en cooperación en obsequio de
la transición política, y en gracia del nuevo régimen po-
lítico, al cual perteneció hasta el día que emitió la renuncia
de la Ciudadanía admitida por el gobierno. Estas razones, y el
respeto debido a la concordancia de la ley escrita, como a las atribu-
ciones especiales que tienen las Cámaras legislativas, y el S. E.,
han motivado negar el cumplimiento al proyecto ante dicho. Mi-
nistro a 19 de Setiembre de 1849. Vicente Ramón Roca. El mi-
nistro del Interior, encargado del despacho de la guerra, Ma-
nuel Gómez de la Serna. Puesto este asunto en discusión, el
Sr. Mancajo después de analizar las observaciones del Ejecutivo,
hizo ver que la resolución obtenida no estaba en oposición con
la ley q.^a en ella se invoca, pues el Ciudadano Jaramas ni ha-
bía borrado de la lista militar, ni la comprendía la mencionada
disposición, por que en vez de ser acausado a la causa del 6 de
Marzo, había contribuido a su triunfo con servicios muy positivos
que prestó en aquella época. Luego hizo una breve reseña de los
motivos que tuvo para renunciar a los días de Excmo. del Ecuador,
y atribuyendo otros motivos a causas de mera debilidad y pendoron,
concluyó opinando que, pues, el Senado había tenido a bien sub-
scribirlo en esos días, nada era mas justo que el reinscribirse en la
lista militar en premio de sus importantes servicios; por lo que
deba insistirse en la resolución obtenida. El Sr. Pineda habló
en el mismo sentido, recomendando los servicios del Excmo. Jaramas
cuya larga enumeración se hizo ya en la legislación anterior
y que por ser notorios era inútil repetirlos; añadiendo solamente
que p^o estos mismos servicios que prestó a los independentes.



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Agosto de 1849, en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, se reunió para deliberar sobre el expediente que se le presentó a la Cámara de Diputados, en virtud de una solicitud que se le hizo por el Sr. Don Juan Manuel de Guzmán, en la que se le pedía que se le concediera el abono en la parte del sueldo que le había sido retenido a consecuencia del Decreto ejecutivo de 6 de Diciembre de 1847, y como este Decreto es inconstitucional por cuanto derogó leyes preexistentes, nuestra Comisión opina que acceder a esta petición y votar en la ley de presupuestos la cantidad a que ascienden las retenciones en virtud de aquel Decreto a los jefes y oficiales de marina. Quito, Setiembre 22 de 1849. García Moreno (José) - Manchano (José María) - Alvarado (Pablo) - Con este motivo se pasó a la vista el Dto de 6 de Diciembre de 1847, así como la ley de presupuestos a que dicho Decreto alude. Entonces el Sr. Presidente después de dejar su asiento, manifestó que el referido Dto. era inconstitucional y contrario a los Dtos perfectos que asistían no sólo a los peticionarios sino a todos los jefes y oficiales de marina. Era inconstitucional por que el govm. había tratado con ese Dto de interpretar la ley de presupuestos, siendo así que esta facultad corresponde exclusivamente al Congreso y no al Ejecutivo. Era contrario a los Dtos perfectos p. y. la ley de marina, cuyos artículos condicionalmente leyo declaraba estar vigentes las anteriores.

ciones de sueldo propiadas para los jefes y oficiales de marina. La contribucion anual que lo que ha debido hacer el go'no es invertir hasta donde alcanza la suma votada en la ley de presupuestos entre los servicios de marina, y en sueldos sus sueldos con los del ejército de tierra, puesto que la ley no habia hecho tal distincion. El Sr. Garcia Moreno (Jose) hablo en el mismo sentido, y manifestó a demas las diferencias legales que habia entre unas y otras asignaciones. Luego de el debate se puso a votacion el informe, y paso a la discusion. Ultimamente se dirijio un mensaje al Sr. Senado recordando el despacho al proyecto de la organica de marina que quedo pendiente desde la legislatura de 1847. Con lo cual se levantó la sesion -



Carlos Fariñas
 Diputado

Sesion del 24 de Setiembre

Se abrio con los Sr. Presidente, Vice presidente, Mancaya, Jofre, Carbo (Jose Maria) Vega, Cordova, Ayora, Upirosa (Nicolás) Verdugo, Arceaga, Garcia Moreno (Jose), Prieto, Manchano, Mata, Manuel Quiroga, Mena, Garcia Moreno (Manuel) Carbo (Pedro) Grande, Upirosa (Agustin) y Jofre; se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Se dio cuenta con un proyecto aprobado por la Sr. Cámara del Senado existiendo a los Comités Municipales del pago de otros judiciales proyecto que fue tambien aprobado por esta Sr. Cámara en la legislatura anterior y se pasó a la Comision de Recaudacion. Se pasó a la Comision de Instruccion pública dos solicitudes que hacen los Ciudadanos Felipe Davila y Simon Maldonado sobre que se les estime de las costas que tienen que pagar por sus grados universitarios. He